



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000635

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que La Fábrica de Licores de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020009920 del 16 de febrero de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para cubrir una vigencia futura que por error involuntario se comprometió en \$20.250.000, debiendo ser ésta por \$57.000.000, la cual se utilizará en el suministro de tiquetes aéreos para la FLA en el contrato 46000007506.
- c. Que la Fábrica de Licores de Antioquia mediante el oficio 2018020012601 del 28 de febrero de 2018 hizo la aclaración correspondiente en cuanto a que la ordenanza enunciada en el oficio 2018020009920 del 16 de febrero de 2018 no es la Ordenanza 8 sino la Ordenanza 11 del 18 de julio de 2017.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir vigencia futura del Contrato 4600007506.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, en la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.2.2.8.1	999999999	999999	36.750.000	Viáticos y Gastos De Viaje
Total					36.750.000	

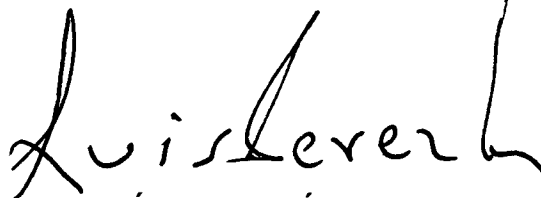
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	1F.2.2.8.1	999999999	999999	36.750.000	Viáticos y Gastos De Viaje
Total					36.750.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

